



BOLETIN OFICIAL DE LA



FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE CARRERAS AL TROTE

MIEMBRO DE LA UNIÓN EUROPEA DE TROTE

Ctra. Sóller, km. 3'5 (Hip. Son Pardo) 07004 Palma – Islas Baleares – España – Tel. +0034 971 46 85 08

Fax +0034 971 75 30 13 – info@fbtrot.com – www.federaciobaleardetrot.com

DEPÓSITO LEGAL PM 689 - 1961

Edita: FEDERACIÓ BALEAR DE TROT

1 Acuerdos de la junta directiva

1.1 - Lista de Forfaits

A partir del 15 de Octubre del 2018, quedaran INCLUIDOS en el forfait-list del IEHM los siguientes representantes i cuadras:

- Aguilar Ramirez, Belinda – Cuadra Ca'n Ceba
- Caldentey Jaume Maria Antonia – Cuadra Chouan
- Capo Darder, Jaime – Juana Maria Capo Parera
- Capo Perez, Lorenzo – Cuadra Capo-Cerda
- Ferra Marimon Jose Luis – Peña Castelletts-Tms
- Gari Parera Apolonia – Cuadra Sa Plaça
- Gomila Llodra, Jaime – Cuadra Can Llempat
- Metin Hakaev, Ahmedov – Cuadra Rosa
- Moll Adrover, Joana – Hermanos Llull Moll
- Riutort Martorell Bartolome – Caterina Riutort Torrijos

2 Caballos admitidos a correr

NACIONALES

<u>Caballo</u>	<u>Sexo</u>	<u>Capa</u>	<u>Año Nacimiento</u>	<u>Origen del Caballo</u>	<u>Propietario/Representante/Entrenador</u>
GENESIS	H	C	2016	UNION BLAI TOSCANA BLAI	CUADRA SON BLAI HOTEL FARRUTX, S.L. FRONTERA POCIVI ANTONIO
GINEBRO CM	M	A	2016	ONYX JIEL (FR) TIRAMILLES	HERMANOS SUAU ROSSELLO SUAU ROSSELLO ANTONIO SUAU ROSSELLO ANTONIO
GYPSY SONG TF	H	C	2016	INDECROTTABLE (IT) STELLA SAS	CALDENTY ROSSELLO GUILLERMO ANTONIO CALDENTY ROSSELLO GUILLERMO ANTONIO CARRERAS SERRA ANTONIO JOSE

IMPORTADO

<u>Caballo</u>	<u>Sexo</u>	<u>Capa</u>	<u>Año Nacimiento</u>	<u>Origen del Caballo</u>	<u>Propietario/Representante/Entrenador</u>
UGOLINVIEL (FR)	M	C	2008	OLITRO (FR) INGOUVILLE (FR)	CUADRA RIERA VENY C.B. RIERA VENY MIQUEL ANGEL BENNASAR ADROVER FRANCESC

IMPORTADO CASTRADO

<u>Caballo</u>	<u>Sexo</u>	<u>Capa</u>	<u>Año Nacimiento</u>	<u>Origen del Caballo</u>	<u>Propietario/Representante/Entrenador</u>
UHENDO RIVELLIERE (FR)	C	C	2008	NIL DU RIB (FR) NANA MONTBRUN (FR)	CUADRA XICO I MARC MARIMON RIBAS FRANCISCO JOSE MARIMON RIBAS FRANCISCO JOSE

3 Compra/venta

3.1 - Compra / venta

<u>Fecha</u>	<u>Producto</u>	<u>Vendedor</u>	<u>Comprador</u>
05/10/2018	CASH DE CRISMI	CUADRA CRISMI JUAN MARQUET ANTONIO	CUADRA DE PONENT SALORD ALLES SANTIAGO

4 Bajas para correr de caballos

A partir de esta fecha causan baja para participar en carreras oficiales los productos:

<u>Producto</u>	<u>Año Nacimiento</u>	<u>Nº Carreras</u>	<u>Record</u>
TERREFORT DU GILET (FR)	2007	38	1'15"20 2100m. 04/06/2016

5 Sanciones

5.1 - Hipodrom Torre del Ram (Ciudadella)

Fecha 30/09/2018

CRITÈRIUM CIUADELL CIM - 2 ANYS

Se propone amonestar a ROCA COMELLA ANTONIO VICENTE, J. n 10206, conductor de GENES MAKER SB, Por el uso abusivo de la fusta en los últimos 200 mts. de la carrera, siendo la 1ª vez en un período inferior a 90 días, advirtiéndole que de reincidir en dicho período será sancionado con no menos de una semana de suspensión de licencia para conducir (art. 64 del vigente c.c. y punto 36 del vigente baremo de sanciones).

Se propone amonestar a SALORD ALLES SANTIAGO, J. n 10184, conductor de GERMANY BIEM, Por el uso abusivo de la fusta en los últimos 200 mts. de la carrera, siendo la 1ª vez en un período inferior a 90 días, advirtiéndole que de reincidir en dicho período será sancionado con no menos de una semana de suspensión de licencia para conducir (art. 64 del vigente c.c. y punto 36 del vigente baremo de sanciones).

Premi AMERICA BLEU

Se propone imponer 1 semana de suspensión de la licencia para conducir a RODRIGUEZ LAGE FERNANDO, J. n 30754, conductor de TITONA, Por variar su línea de conducción sin llevar el preceptivo enganche de ventaja, apretando y perjudicando al caballo nº 3 Centella Negra (arts. 59 y 61 del vigente c.c. y punto 30 del vigente baremo de sanciones). Dicha suspensión irá del 22/10/2018 al 28/10/2018, ambos inclusive.

Se propone imponer 1 semana de suspensión de la licencia para conducir a RODRIGUEZ LAGE FERNANDO, J. n 30754, conductor de TITONA, Por hacer caso omiso a las órdenes de los Sres. Comisarios durante el transcurso de la carrera (art. 12 del vigente R.D.D. y punto 34 del vigente baremo de sanciones). Dicha suspensión irá del 29/10/2018 al 04/11/2018, ambos inclusive.

Premi AMOR D'ISIGNI

Se propone amonestar a JOVER COLL BERNARDO, J. n 20096, conductor de THALES DES CORVEES (FR), Por el uso indebido de la fusta por sobresalir ésta de los brazos del enganche, siendo la 1ª vez en un período inferior a 90 días, advirtiéndole

que de reincidir en dicho período será sancionado con no menos de una semana de suspensión de licencia para conducir (art. 64 del vigente c.c. y punto 35 del vigente baremo de sanciones).

Se concede un plazo de dos días a los interesados para presentar escrito de alegaciones en relación a la propuesta de sanción formulada así como para proponer los medios de prueba que consideren oportunos. En caso de no producirse, las propuestas de sanción serán ratificadas por el Comisario de la Federación Balear de Trote.

6 Acuerdos del comisario

6.1 - Hipodrom Sant Rafel

ACUERDOS DE LOS COMISARIOS DEL HIPODROMO DE SANT RAFEL

De acuerdo con la normativa publicada en el B.O. 102/2015 y B.O. 77/2016 se proponen las siguientes multas por no declarar los forfaits en tiempo y forma de la reunión de carreras del día 7 de octubre de 2018 a los siguientes entrenadores y conductores:

- VICENTE RIBAS MARI (UN TALENT): Por no declarar la monta en tiempo y forma. 50% de la matrícula del Premio Gasolina: 10 €.
- JUAN PLANELLS COSTA (RAGTIME GES): Por no declarar la monta en tiempo y forma. 50% de la matrícula del Premio Gasolina: 10 €.

7 Acuerdos del Juez Único de Competición

PLIEGO DE CARGOS DEL SR. INSTRUCTOR DEL EXPEDIENTE DISCIPLINARIO 7/2018 ABIERTO POR EL DOPAJE DEL CABALLO COCKTAIL BRIONNAIS

El Sr. Instructor del Expediente Disciplinario por Falta Muy Grave instruido en relación al resultado del control antidoping realizado al producto COCKTAIL BRIONNAIS después de haberse disputado el "Premio España-USA", celebrado el pasado día 5 de septiembre de 2018 en el Hipódromo Son Pardo, resultando POSITIVO por la sustancia prohibida FLUNIXIN, formulo el presente Pliego de cargos conforme a lo previsto en el art. 49 del Reglamento Disciplinario de la F.B.T. en base a los siguientes

HECHOS

1.- Que el resultado del control antidoping realizado al caballo COCKTAIL BRIONNAIS después de haberse disputado el "Premio España-USA", celebrado el pasado día 5 de septiembre de 2018 en el Hipódromo Son Pardo, ha resultado positivo en el control antidopaje efectuado después de la carrera por la sustancia prohibida FLUNIXIN.

2.- Que una vez comunicado el resultado del control antidopaje efectuado al caballo COCKTAIL BRIONNAIS el Sr. Albert Rieupeyroux como entrenador y propietario del caballo ha renunciado al derecho que le asistía de solicitar el análisis de la muestra B o contraanálisis de dicho control antidopaje.

3.- El Laboratorio LCH de París ha suscrito informe de la analítica de las muestras biológicas extraídas al caballo COCKTAIL BRIONNAIS en la que se concluye que se ha detectado la sustancia prohibida Flunixin.

4.- Que durante la instrucción del presente Expediente el entrenador Sr. Albert Rieupeyroux ha alegado que no ha administrado sustancia dopante alguna al caballo desconociendo el origen del resultado positivo de este control antidopaje.

5.- Que el Sr. Albert Rieupeyroux ha colaborado en todo momento en la instrucción de este Expediente.

6.- El Sr. Albert Rieupeyroux al ser el entrenador del caballo COCKTAIL BRIONNAIS es el responsable de la presentación de dicho caballo a una carrera pública y por tanto el responsable federativo del dopaje del mismo.

PROPUESTA DE RESOLUCION

En consecuencia por todo lo expuesto, de acuerdo en lo dispuesto en el Reglamento de Régimen Disciplinario de la FBT se considera que el Sr. Albert Rieupeyroux es autor de una Falta Muy Grave tipificada en el Art. 10 apartado j) relativo al dopaje de un caballo bajo la influencia de sustancias prohibidas.

Que es apreciable como circunstancia atenuante la colaboración mostrada por el entrenador expedientado durante la instrucción.

Que en aplicación del Reglamento de Disciplina Deportiva (art. 14, ss. y concordantes) se propone imponer una sanción de dos meses de suspensión de las licencias de entrenador y para conducir en carreras públicas a D. Albert

Rieupeyroux, abonándosele para el cumplimiento de la sanción el tiempo que lleva provisionalmente suspendido de este derecho y que alcanzará hasta el próximo día 30 de noviembre de 2018 inclusive. Así como la imposición a éste de una sanción económica de mil Euros (1000 €).

Asimismo se propone descalificar de forma temporal al caballo COCKTAIL BRIONNAIS durante un periodo de tres meses abonándosele para el cumplimiento de la sanción el tiempo que lleva provisionalmente suspendido de participar en carreras públicas por lo que dicha prohibición alcanzará hasta el próximo día 31 de diciembre de 2018 inclusive.

Del mismo modo se le concede un plazo de diez días para entregar el trofeo y manta entregados después de la disputa del "Premio España-USA" a la Federación Balear de Trot para que lo pueda entregar al vencedor oficial de esta prueba.

Todo lo cual se pone en conocimiento del Sr. Albert Rieupeyroux, con la advertencia de que disponen de un plazo improrrogable de diez días para que efectúe las alegaciones que considere convenientes en defensa de sus intereses.

ACUERDO DEL JUEZ ÚNICO

Expediente: 7/2018

A la vista del Pliego de cargos formulado por el Instructor del Expediente Disciplinario 7/2018 relativo al dopaje del caballo "Cocktail Brionnais" y la conformidad manifestada por el Sr. Albert Rieupeyroux, se acuerda:

Dar por terminado y archivar el presente expediente sancionador con la imposición de las sanciones contenidas en el pliego de cargos del Instructor que ha sido aceptado por la parte sancionada.

La presente resolución es susceptible de recurso ante el Comité de Apelación de la Federación Balear de Trote de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 b) del Reglamento de Disciplina Deportiva de aplicación.

ACUERDO DEL JUEZ ÚNICO

Visto el recurso presentado por Jaime Fluxá Gomila, frente a la resolución que el mismo cita publicada el Boletín Oficial de la Federación de Trote 78/2018 por el que se desestima el recurso contra la propuesta de sanción del comisario federativo y analizado el expediente de referencia se acuerda;

Primero. Se interpone recurso contra la resolución de referencia alegando que no existe la conducta sancionada, y que el que sufre el perjuicio es el propio recurrente.

A la vista del visionado de la cinta, y del expediente de referencia, este Juez aprecia la concurrencia de la acción sancionada, por lo considera que no procede la estimación del recurso interpuesto por el Sr. Fluxa.

Por todo ello, ACUERDO: DESESTIMAR el recurso presentado por JAIME FLUXÁ GOMILA, frente a la resolución que él mismo cita publicada el Boletín Oficial de la Federación de Trote de fecha 78/2018, manteniendo la misma en todos sus extremos.

La presente resolución es susceptible de recurso ante el Comité de Apelación de la Federación Balear de Trote de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 b) del Reglamento de Disciplina Deportiva de aplicación.

Tabla de contenidos del Boletín

1 Acuerdos de la junta directiva	1
1.1 - Lista de Forfaits.....	1
2 Caballos admitidos a correr	1
3 Compra/venta	2
3.1 - Compra / venta	2
4 Bajas para correr de caballos	2
5 Sanciones	2
5.1 - Hipodrom Torre del Ram (Ciudadella).....	2
6 Acuerdos del comisario.....	3
6.1 - Hipodrom Sant Rafel.....	3
7 Acuerdos del Juez Único de Competición.....	3